



**UNIDAD DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)**

**RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MARN-UAIP N° 2021-00160**

San Salvador, a las trece horas del **día jueves veinticuatro de junio de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00160**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado por parte de  
quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- 1) **Mapa de potencial minero en El Salvador**
  - 2) **Mapa hidrológico y distritos mineros en El Salvador**
  - 3) **Mapa de regiones hidrográficas, ríos principales y distritos mineros de El Salvador**
  - 4) **Capas de información geográficas sobre los polígonos de licencias de exploración minera;**
  - 5) **Capas de información geográfica sobre los polígonos de licencia de explotación minera en El Salvador.**
- Por favor, entregarlos idealmente en formato digital o "shape file". (Ver información detallada en documentos adjuntos)**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a las Direcciones siguientes: Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA) y Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser la Direcciones competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

El pasado lunes 21/6/2021 a las 17:11 horas se le envió a correo electrónico [emilio.ramirez.arevalo@gmail.com](mailto:emilio.ramirez.arevalo@gmail.com) , Resolución parcial, con primera respuesta, remitida por nuestro enlace en DOA.

En esta fecha la DEC, ha remitido respuesta, y la UAIP resuelve enviarla a peticionario, según el siguiente detalle:

- Respuesta detallada sobre permisos ambientales o permisos de explotación minera metálica o no metálica (5 Páginas)
- Asimismo, con base a correo de usuario recibido el lunes, 21 de junio de 2021 23:55 horas, con sus observaciones. La Dirección antes citada DOA, reitera lo siguiente:  
**"Cuando dicen Mapa Hidrológico: Tienen que especificar si es de lluvias, escorrentías o recarga hídrica, y con mucho gusto lo podemos proporcionar; pero no se puede sobreponer con capas con temas de minería."**



Licda. ~~Sandra Carolina~~ Ortiz de López  
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

**SM**